



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*En la ciudad de Machachi, Cabecera del Cantón Mejía, hoy **JUEVES DE 22 DE OCTUBRE 2015**, siendo las 09H15, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Economista Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Señor Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortíz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio; y, Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicios Públicos e Higiene, Dr. Walter Gómez, Registrador de la Propiedad; Dr. Bolívar Torres Espinoza Procurador Síndico; y, Sra. Miryam Larco Santamaría, Secretaria del Concejo Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 15 de Octubre de 2015; y,*
- 3. Segundo Debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la regularización de edificaciones existentes en el Cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción.*

**DESARROLLO:**

*El Ec. Ramiro Barros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, dice, señora Concejala Jeanneth Mejía Ortíz, expreso a Usted un cálido saludo el día de hoy que cumple años, un fuerte abrazo, que Dios la bendiga y que éste día sea de regocijo para Usted en compañía de su familia, sus allegados sus amigos y de todos los que le apreciamos, un lindo cumpleaños con todo cariño.*

**1.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración al Concejo, el orden del día para la presente sesión.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.-*  
**RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

---

*Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve aprobar el orden del día sin ninguna modificación.*

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2015.-El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del Acta.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; total siete votos favor; el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, vota en blanco en razón de no haber presidido la sesión, total un voto, que según el Art. 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se suma a la mayoría, dando un total de ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 15 de Octubre de 2015, sin ninguna observación.**

**3.- SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL CANTÓN MEJÍA QUE NO TENGAN PLANOS APROBADOS NI PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el segundo debate de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Regularización de Edificaciones existentes en el Cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción.- Se procede al debate de la Ordenanza.-La Ing. Marianela Remache Custodio, expresa, igual mis felicitaciones a la cumpleaños señora Jeanneth Mejía Ortíz. Un buen día a todos y a todas; efectivamente señor Alcalde, la Comisión de Legislación tiene algunas observaciones al proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza para la regularización de edificaciones existentes en el Cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción, que ya fue aprobada en primer debate, de tal manera que quisiera exponerlas para consideración del Concejo; en el artículo tres el literal f, que el lugar de certificado de línea de fábrica, se sustituya por pago de taza de línea de fábrica, en razón que hemos visto que en todo este año que ha estado vigente la**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Ordenanza, la Dirección de Planificación ha recibido más de mil trámites de línea de fábrica, que se han venido acumulando y que detienen que continúe el proceso de regularización de las edificaciones; hatenido una gran aceptación esta Ordenanza, la gente ha venido a demandar, primero la línea de fábrica, porque así lo estima como parte del requisito para presentar el trámite; de tal manera que, al ser necesario la línea de fábrica dentro del proceso de regularización, no debería ser como requisito previo; sino parte del mismo proceso de regularización, de tal manera que solamente deberían adjuntar las personas interesadas en regularizar el pago el certificado de línea de fábrica emitido en Tesorería en la carpeta con los demás documentos y así posteriormente determinar la línea de fábrica dentro del trámite de regularización; al respecto de esto quiera señor Alcalde, solicitarle que el compañero Director de Planificación nos haga una explicación un poco más amplia al respecto.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, como tercer punto del orden del día tenemos el debate en segunda del proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza para la regularización de edificaciones existentes en el Cantón Mejía que no tengan planos aprobados ni permisos de construcción, me gustaría señor Alcalde que se proceda a debatir los considerandos, luego para continuar con el texto, lo que está proponiendo la compañera Concejala ingeniera Marianela Remache y para ajustarnos al orden parlamentario, como procede en la aprobación de un cuerpo normativo, es en el texto de la articulación que vayamos incluyendo la propuesta.-**El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, se va a dar lectura a los considerandos, si hay alguna observación señores Concejales indíquenos; caso contrario, se procederá a la aprobación; luego iríamos al articulado correspondiente, que por Secretaría se proceda a la lectura.- Se procede con la disposición del señor Alcalde dando lectura de la siguiente manera:*

**C O N S I D E R A N D O:**

***Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), atribuyen a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;*

*Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme lo dispone el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;*

*Que, el Art. 54, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, “Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.”;*

*Que, el literal i) del Art. 55 ibídem, señala como competencia de los gobiernos municipales: “Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”;*

*Que, el 19 de Diciembre de 2014, fue sancionada la Ordenanza para la Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón Mejía que no tengan planos Aprobados ni Permisos de Construcción, como un instrumento que permita regularizar las construcciones, remodelaciones, ampliaciones o modificaciones de edificaciones que se han realizado sin planos aprobados ni permisos y aportar al ordenamiento territorial efectivo;*

*Que, la antes citada Ordenanza de Regularización ha contribuido positivamente al ordenamiento del catastro del Cantón Mejía. Sin embargo, es necesario ampliar el plazo de un año establecido para la vigencia de la norma, considerando las múltiples solicitudes para continuar con los trámites de regularización y la necesidad de contar con un catastro depurado; y,*

**El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, dispone se proceda a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo****



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*aprueba los considerandos de la Ordenanza, sin ninguna observación.-El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, dispone que se proceda a dar lectura del articulado.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, efectivamente la observación de la Comisión de Legislación sería que no se quede solamente como artículo único, sino que se incorpore otras disposiciones aprovechando que estamos reformando la misma podemos hacerla más eficiente, en ese sentido antes de realizar la moción quisiera que el señor Director de Planificación Territorial nos explique porque valdría sustituir el literal f del artículo tres certificado de línea de fábrica sustituirlo por pago de tasa de certificado de línea de fábrica.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, dice, por pedido de la señorita Concejala ingeniera Marianela Remache, por favor arquitecto Edgar Gallo, nos da una explicación.- El Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, dice, nosotros queremos agilizar los trámites, agilizar los procesos y obviamente al tratar de agilizar el proceso de la línea de fábrica, no se lo está eliminando, la línea de fábrica va a quedar para elaborarse dentro del proceso de aprobación en la Dirección de Planificación por parte del técnico y dentro del trámite, obviamente, el técnico tendrá que elaborar la línea de fábrica y verificar si cumple con todos los requerimientos necesarios para poder proceder; lo que se está haciendo es optimizar el trámite para servir de mejor manera a la comunidad.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, dice, está hecha la propuesta, señorita Concejala en la que se incluía: que en el literal f del artículo tres, del certificado de línea de fábrica se sustituya por pago de la tasa de certificado de línea de fábrica.- El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, dice, para que sea cronológico, éste sería el artículo uno, porque se refiere al artículo tres y quedaría de la siguiente manera: Sustitúyase el literal f del artículo tres, por "Pago de la tasa de certificado de línea de fábrica".- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, felicidades por los primeros cincuenta años compañera Jeanneth Mejía. Señor Alcalde, en una de las Disposiciones de la Ordenanza vigente, se estableció que la Dirección de Comunicación Social debía haberse encargado de la difusión y socialización de la Ordenanza en el Cantón Mejía, creo que con poner un parlante en los bajos de la Municipalidad, volviendo a tiempos en donde no existían aún la tecnología que disponemos, eso no es, ni es el camino, ni es el medio adecuado para llegar a la comunicad, eso ha ido generando un sinnúmero de percepciones totalmente negativas que van en desmedro de esta Administración, no tenemos cuidado, ni tampoco las herramientas; ni podemos visibilizar alternativas para contrarrestar esas percepciones negativas señor Alcalde; uno que visita muchos lugares, absorbe esas inquietudes; en qué sentido?, nadie puede desconocer la buena fe, la buena intención del presente cuerpo legal; pero, sin embargo por ahí, ya están diciendo que este es un*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*mecanismo para empezar a cobrar más impuestos, que dicho de paso no es el papel del Gobierno Municipal cobrar impuestos, pero vienen diciendo así y lo vienen tergiversando en la ciudadanía,; dicen que por medio de esta Ordenanza inclusive estamos obligando a que los establos, a que las chancheras tienen que regularizarse, lastimosamente esto es así, obviamente que a nosotros nos causa cierta indignación, pero saben por qué?, porque no hay comunicación, es por eso, inclusive en la Ordenanza aprobada pusimos que se socialice pero técnicamente, no poniendo un parlante; señor Alcalde si hubiera una ordenanza de control de decibeles en el cantón Mejía, el primer multado sería el Municipio del Cantón Mejía, ¡qué falta de creatividad!, cariñosamente le hago llegar a Usted señor Alcalde esta inquietud. Señor Alcalde lo uno viene con lo otro, ya le voy hacer llegar a Usted por escribo muchas circunstancias que se están dando en relación al volcán Cotopaxi, le he dicho a Usted, le felicité por el liderazgo que tuvo y que sigue teniendo en enfrentar este problema, felicitaciones señor Alcalde; hay muchas cosas que le he dicho que no me perecen; pero otras, que hay que felicitarle; pero no ha bastado solamente eso; repito, uno que tiene contacto directo con la ciudadanía, con ciertos productores, lastimosamente compañeros Concejales más allá de las buenas intenciones que nosotros tenemos y que muchos han puesto en práctica, felicitaciones por eso, tenemos que empezar a pensar y entender de qué manera más podemos ayudar a nuestra comunidad, qué está pasando con nuestro potencial mercado que es la ciudad de Quito, dicen no vayan a comprar la carne en Machachi, no vayan a comprar las hortalizas, esa percepción se está dando. Volviendo al punto, a la Ordenanza para contrarrestar esa mala percepción que está tergiversando el buen espíritu de esta Ordenanza, había conversado previamente con la compañera ingeniera Marianela Remache en relación a que también se está pidiendo un certificado de gravámenes que es un documento habilitante que únicamente sirve para la transferencia de dominio, pero que está pasando?, al momento que la compañera dice que tenemos retenidas más de mil carpetas en la Dirección de Planificación, obviamente que es difícil atender todas esas inquietudes, pero la vigencia de este certificado tiene treinta días y cuando llega a la dirección respectiva ya va estar caducado el certificado, en cuanto al certificado de línea de fábrica, si bien es cierto es una línea imaginaria de referencia para poder medir el punto de retiro, por ejemplo si es una calle comercial o residencial, en donde hay retiros, al momento de decir pago de línea de fábrica otra vez estamos cayendo en la subjetividad, acabamos de escuchar al señor Director de Planificación que es importante la línea de fábrica pero también está creando inconvenientes para poder regularizar; no sé de qué manera se podría mantener este literal o definitivamente quitarle del requisito, porque al momento de decir únicamente pago de la tasa, otra vez estamos cayendo en la subjetividad; en qué sentido?, que solamente queremos aplicar esta Ordenanza con fines de ingresos económicos, Usted sabe que hay*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

que cuidarse de estos temas; repito, había conversado con la compañera Concejala Marianela Remache, quedaría en el aire mi propuesta de que se modifique esta Ordenanza nada más que con tres artículos, dos artículos específicamente incluyendo los veinte cuatro meses por los doce meses y el primer artículos sería la eliminación de los dos literales y la disposición general, porque se refiere solamente a edificaciones o a vivienda, en las zonas urbanas de las parroquias rurales.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, respecto a la observación realizada por el compañero Bernardo Jácome, efectivamente me hizo conocer al respecto del certificado de gravámenes, estoy de acuerdo porque considero que no es necesario para la regularización de las construcciones, ya que no se trata de una transferencia de dominio. Respecto a la observación que se refiere al certificado de línea de fábrica me mantengo en el criterio de la Comisión de Legislación, porque no estamos eximiéndole o eliminándole como requisito, simplemente estamos cambiando el orden o procedimiento, significa que van a tener que necesariamente sacar la línea de fábrica pero dentro del expediente de regularización, no fuera de él, como era en un inicio, esto va a permitir mantener la adecuada planificación en algunos lugares, si bien es cierto pueden existir y de hecho existen edificaciones de viviendas que están fuera de línea de fábrica, no necesariamente están en zona de uso público, de tal manera que tenemos que legalizarlas, sería casos extremos que la Dirección de Planificación tendía que evaluar al sacar la línea de fábrica para negar el trámite de legalización, esto sería parte del requisito que no podemos eliminar. Respecto de la observación que hizo el señor Concejal de la disposición transitoria, no hemos puesto, pero si valdría aclarar el tema de las edificaciones para regularizar deben ser de vivienda o de tipo comercial, de tal manera que no permita que personas que están utilizando inescrupulosamente la Ordenanza afecten a los ciudadanos y ciudadanas, porque hemos tenido denuncias verbales que les han ido a indicar que tienen que regularizar hasta las construcciones realizadas para los animales, esto es por parte de personas inescrupulosas, profesionales privados, arquitectos que no tienen que ver con la Municipalidad, que están tratando de utilizar lucrativamente esta Ordenanza, de tal manera me hago eco de las palabras del compañero Bernardo Jácome respecto a que deberíamos ser mucho más eficientes en la comunicación, para evitar que la ciudadanía se deje sorprender por estas acciones; también, me parece importante que aquien el balcón de servicios donde se realizan los trámites que hay aglomeración de gente se ponga informativos con cosas puntuales, para que la gente al leer esté bien informada y vaya llevando a su casa una buena información, como por ejemplo que las construcciones a ser legalizadas son de vivienda o de tipo comercial.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, que el señor Director de Planificación Territorial y el señor Procurador Síndico realicen las aclaraciones sobre cada uno de los



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

certificados, el de línea de fábrica y el certificado de gravámenes.- **El Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial**, dice, por experiencia que tenemos, básicamente este documento del Registro de la Propiedad nos permite cotejar con la escritura, ir verificando si está bien o mal, porque nos pueden poner una escritura caduca o puede producirse una cuestión de orden legal. Con respecto a la línea de fábrica debería ponerse pago por concepto de línea de fábrica, porque si se lo va a hacer, el técnico lo va a realizar, lo que se está ahorrando es el tiempo de trámite, debería ser de esa manera para beneficiar a la ciudadanía.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, para poner en contexto, es necesario poner atención a cómo comienza el artículo tres de la Ordenanza, indica en lo referente a la solicitud para la regularización que se adjuntará los siguientes documentos. Les invito a que lean el literal a, que reza; “a) Declaración jurada sobre las características y superficies de su construcción, que la misma no afecta derecho de terceros o al espacio público, y que asume las responsabilidades sobre las características de seguridad de la construcción”. Al eliminar el certificado de gravámenes, de alguna manera queda subsanado con lo que establece el literal a; por lo que es absolutamente procedente que se elimine el literal e del artículo tres, es además un requisito que puede complicar porque sabemos cuál es el trámite que tiene que seguirse para obtener un certificado de gravámenes. En lo concerniente al literal f del certificado de línea de fábrica, perfecto que se sustituya porque se está demorando el trámite, el tema es pedir el pago de la tasa es a fin de ahorrar tiempo, ya que es el tema de reclamo que estamos recibiendo y el certificado de línea de fábrica no lo podemos evitar, la línea de fábrica tiene que darse para la aprobación final, dentro del trámite o incluso como dice el artículo cinco de la Ordenanza detectado que hubiere información imprecisa o adulterada o falsa se revoca el trámite. Finalmente la disposición general que se podría incluir respecto que sea para vivienda o comercial, esto de alguna forma reduciría el impacto negativo que ha tenido, a pesar que esto no lo ha originado la Alcaldía mucho menos el Concejo.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, si bien es cierto hemos visto dentro de parte de la inversión que está generando el Banco del Instituto de Seguridad Social - BIESS, que también genera los préstamos hipotecarios para compra de vivienda, dentro de los requisitos indiscutiblemente está el certificado de gravámenes, pregunto, es un trámite que se demora tres meses para concederle el préstamo para la vivienda?, nuevamente tiene que actualizar el certificado de gravámenes?, qué pasaría si en el certificado de gravámenes comprobamos si el bien está enajenado a otra institución? en este caso el BIESS, qué pasaría si yo voy y legalizo un bien que es propiedad del BIESS a nombre mío a través de esta normativa?; si bien es cierto, son elementos que podrían garantizar el asunto de facilidad para el beneficiario, pero que pasaría si es de mala fe, actuarían ellos, si nosotros estaríamos legalizando la vivienda, en ese sentido en lo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

posterior tendríamos una dificultad con respecto a eso, es una de las interrogantes que expongo para que sea aclarada dentro del debate. En el tema de pago de línea de fábrica concuerdo con la Concejala Marianela Remache para que ese pago se determine en el procedimiento, puesto que estamos generando un servicio al emitir la línea de fábrica, lo posterior sería si se genera o no se genera, si se aprueba o no se aprueba, si se entrega o no se entrega el informe, pero nosotros estamos cobrando por un servicios administrativo que estamos generando, que se realice la aclaración.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, el gravamen es una afectación jurídica que tiene un solo objetivo persigue el cumplimiento de obligaciones, es un gravamen, una hipoteca, una prohibición de enajenar, no tiene nada que ver con el historial de dominio, si yo he enajenado, hago un trámite para regularizar algo que lo enajené, estoy cometiendo un acto que está fuera de este efecto, incluso rayaría en el tema penal, el segundo tema del pago de la tasa implica necesariamente ingresar al elaborando, ya llegan; porque no puedo irme en contra de la Institución porque sería irme en contra de mí mismo, hay que actuar con madurez. La línea de fábrica es la base fundamental que se debe pedir como primer requisito, no se puede obviar eso, es la parte técnica para que el profesional pueda hacer el proyecto, cuanto de altura, cuanto de retiros, si está salido o cualquier otra cosa. Hay una preocupación de la ciudadanía como por ejemplo cuanto hay personas que heredaron un lote de terreno, hicieron su casita, no había antes una Ordenanza, ellos hicieron hace cuarenta o cincuenta años, en este momento ellos quieren regularizar, ellos están salidos cincuenta o un metro a la calle, esos son los problemas por los que en este momento hay un descontento. Si para el asunto de la línea de fábrica, hay uno o dos funcionarios que hacen eso, se debe poner un profesional más para que puedan atender con mayor eficiencia, si hay una fila de documentos en Planificación es necesario que hayan unos dos o tres profesionales para que puedan atender esta demanda; caso contrario, la imagen de este Gobierno, es que quiere hacer todo y que quiere cobrar más impuestos, eso es la verdad lo real, hay una confusión y un descontento; por lo tanto, esto sugiero y le toca a Usted señor Alcalde, porque es parte administrativa.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, en mi calidad de Presidenta de la Comisión de Legislación quisiera recoger todas las observaciones expresadas y realizar la siguiente **MOCIÓN: Art. 1.** En el Art. 3, elimínese el literal e) Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad; y, en el literal f), sustitúyase “Certificado de línea de fábrica” por: “Pago de la tasa de certificado de línea de fábrica”.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, pregunta, señores Concejales hay apoyo a la moción.- **El Sr. Bernardo Jácome y el Lic. Ernesto Valencia, APOYAN** la moción.- **El Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña**, dice, señor Alcalde no sé si es procedente solicitarle un receso de dos minutos,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

porque en el un punto coincido con la compañera Marianela Remache, pero en cuanto al certificado de gravámenes necesitamos una explicación o aclaratoria un poco más fuerte en ese sentido.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía**, dice, lo que pasa es que ya estamos en votación, hay que seguir el proceso parlamentario; pero, para que tengan un diálogo doy un receso de cinco minutos. Siendo las 10h05, el señor Alcalde da el receso solicitado y siendo las 10h10 reinstala la sesión; dispone se proceda a tomar votación; a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, voto razonado, dice, solamente retomar un poco las palabras que indicaba hace un momento el compañero Concejal Bernardo Jácome, sobre que se insista señor Alcalde sobre la comunicación que es muy importante para estos temas, para que la ciudadanía tenga claro y conciso conocimiento de los trámites que se debe seguir, porque es verdad, hay un malestar bastante fuerte que se está dando aquí en la ciudadanía del cantón Mejía; también, solicitar que se tome muy en cuenta, algunas construcciones que se están realizando sin permisos y pienso que el regresar a la edad de piedra como alguien lo decía con los perifoneo no nos ayuda en nada, sino tratar de hacer algo diferente, ser algo más real, algo más actual para poder tener la comunicación directa con la ciudadanía; mi voto a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, con las observaciones del caso y una vez que hemos escuchado los pronunciamientos tanto el Procurador Sindico como el del señor Registrador de la Propiedad, mi voto a favor; Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, en base a los criterios técnico y jurídico como también al criterio del señor Registrador de la Propiedad, mi voto a favor.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo aprueba el Art. 1.- de la Ordenanza Reformatoria, en la forma propuesta.-** Se continúa con el debate de la Ordenanza.- La **Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, en el artículo dos señor Alcalde, me permito presentar la siguiente **MOCIÓN, Art. 2.-** En el Art. 9, sustitúyase la frase: “vigencia de 12 meses” por: “vigencia de 24 meses”.- Dr. Edgar Pinto Villagómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Sr. Bernardo Jácome Gómez, **APOYAN.-** Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo aprueba el Art. 2 de la Ordenanza Reformatoria, de la manera que antecede.-** El Concejo continúa con el debate.- La **Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, tomando en consideración lo que se ha discutido esta mañana, se debe incluir



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*una disposición general, que nos permita aclarar cuales son las edificaciones que deben ser legalizadas, propongo la siguiente disposición general “las edificaciones objeto de regularización de la presente Ordenanza serán aquellas exclusivamente destinadas a vivienda y comercio”.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, preferiría se deje abierto las regularizaciones de las construcciones hay galpones grandes, si desean regularizar que lo hagan tenemos el criterio jurídico en ese aspecto.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, las edificaciones objeto a regularización en la presente Ordenanza será aquellas construcciones existentes exclusivamente destinadas a vivienda y comercio.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, estamos procediendo a una reforma de la Ordenanza, lógicamente se lo hace por articulado, entonces corresponde poner articulo tres, si me permite, quedaría articulo tres, añádase lo siguiente como disposición general.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, básicamente lo que se está indicando es que se quiere regular específicamente que sea vivienda, está establecida en términos generales, aquí están personas técnicas, me gustaría escuchar el criterio señor Director de Planificación Territorial, no necesariamente hay que especificar viendo que la Ordenanza es de edificaciones, no se el concepto, sáqueme de esta inquietud ¿Un corral es una edificación?.- El Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, contesta, en el punto de vista arquitectónico un corral viene hacer una pequeña edificación, señor Alcalde si es una edificación; obviamente, aquí debe ser tomado en forma general, porque estaría quedando a un lado una gran cantidad de infraestructuras arquitectónicas, tanto desde el punto de vista industrial, semindustrial como también de tipo turístico, se da varias clases de edificaciones, que se presenta cotidianamente; no sería tan dable poner en forma tan segregacionista de vivienda, más bien debe ser más amplio para que todas las personas vengan a regularizar la gran cantidad de construcciones que existen a nivel del Cantón.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, ¿si es que se considera como edificaciones, debe regularizar ese corral?.- El Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial, contesta, bueno realmente enfocado con respecto a esto, si hay un corral que tenga una infraestructura grande debería regularizarse.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, ese es un concepto más amplio porque de alguna manera es una edificación, no es cierto que estamos regularizando no solo vivienda porque allí de pronto son conceptos bastantes fuertes que nos está diciendo.- El Dr. Edgar Pinto Villagómez, dice, creo que tendríamos que dejarlo como estaba antes, porque inclusive pueden haber alguna construcción para industrias, para empresas, para bodegas, así mismo puede haber casas barriales inclusive que pueden estar salidas, cada uno quiere hacer legalizar,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

entonces tiene que ser una disposición general.- **El Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial**, dice, justamente señor Alcalde, la parte de infraestructura arquitectónica es muy amplia, no solamente desde el punto de vista urbano sino también dentro del sector rural hay construcciones muy grandes y si es que ponemos esa parte, totalmente separando va haber mucha gente que va a seguir construyendo y no va pedir permiso, en el sector rural construye una planta de procesadora de leche y no pide permiso, con esto, no regulariza, más bien ya está construido.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, claro porque hoy estaremos bajo ese concepto los que tiene para vivienda y comercio, pero en una planta que es una edificación y tiene que regularizar claro que de hecho tiene que pasar el proceso de aprobación; pero de antes, hay muchas; de pronto, pequeños productores que empiezan alzar edificaciones y pare de contar, en esto si caería para poder regularizar pero si pongo vivienda, como es vivienda entonces construyó, olvídense de que regularizó.- **El Arq. Edgar Gallo Díaz, Director de Planificación Territorial**, dice, en todo caso señor Alcalde, sugiero que debería ser de manera general para que la Dirección de Planificación lo vaya analizando caso por caso y lo que amerite se haga.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, es un criterio técnico, es lo que decía el Dr. Edgar Pinto.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, bueno si bien es cierto nosotros estamos generando la reforma a la Ordenanza de Regularización de edificaciones existentes en el Cantón; el concepto de edificaciones ampliamente explicó el arquitecto Director de Planificación, entonces no podremos sujetarnos a la disposición general a que solamente se genere las dos en este caso la vivienda y comercio; en este sentido señor Alcalde, incluso dentro del catastro que levanta Geomática hemos visto que en los predios sean rurales o urbanos, incluso cuando existen ya cierta infraestructura creada, también ya están ocupando el espacio y en base a eso me parece que generan el cálculo correspondiente para el pago del impuesto predial, señor Alcalde, consideraría más bien que se ponga disposición general que estaba dentro del primer debate, tal cual como lo aprobamos.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, dejarle tal como está porque es amplio y no solo segmentarle a la vivienda o al comercio, sino más amplia porque eso nos da la posibilidad técnicamente de poder tomar las decisiones de la regularización; caso contrario, estamos limitando no solo a eso, sino los que pueden ser regularizados; y si solo lo ponemos vivienda y comercio ya no entrarían en este plan.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, dando la razón al Concejal Henry Monga, que se está regularizando las edificaciones existentes y no hicimos la aclaratoria respectiva desde el inicio de la Ordenanza, sin embargo creo que si sería importante lograr una aclaratoria para evitar que se trate de confundir a la ciudadanía, también se pueda lucrar



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*de la ciudadanía de alguna manera que yo no considero correcto, si bien es cierto estamos generando esta Ordenanza para legalizar edificaciones existentes, tampoco considero por ejemplo que las industrias no tengan que sujetarse a la normativa que corresponde, porque ahí si tienen que tener muchas normas de seguridad, tienen otras características de industria, por lo tanto cuando lo legislamos a pesar de que no lo aclaramos el espíritu fue realmente a la vivienda y al comercio, lamentablemente no lo hicimos, no lo aclaramos en su tiempo, sin embargo si podríamos generar una disposición general que le dé una salvedad a la ciudadanía porque tampoco podemos dejar sin constar en la Ordenanza que sea libre a criterio de la Dirección de Planificación, sino para que hay Ordenanza, me parece que ese tampoco es el camino; más bien si Usted señor Alcalde nos da unos dos minutos yo creo que podríamos dar un texto adecuado. **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía,** dice, me parece perfecto porque también hay un argumento fuerte en el sentido de que tampoco se puede decir a la gente por ejemplo si estas construyendo una pequeña chanchera y también que le exija, nosotros no lo estamos haciendo pero habido comentarios, por lo que me comenta los compañeros Concejales y Concejales de que les están exigiendo eso, pero al interior de la Municipalidad no se está exigiendo absolutamente nada de eso, posiblemente profesionales de libre ejercicio, no digo todos, pero ya nos ha llegado esos comentarios o posiblemente se mal entendió el concepto del profesional que le estaba dando a esa persona, por lo tanto si creo que es necesario que lo conversen es un criterio que debería dejarse abierto para dar esa posibilidad de poder regularizar, aclarando que, obviamente en este sentido los profesionales de libre ejercicio realmente comuniquen y se ciñan a lo que la Ordenanza señaladirectamente. Declaro cinco minutos de receso. Siendo las 10h22 el señor Alcalde da el receso; siendo las 10h28 reinstala la sesión.- **La Ing. Marianela Remache Custodio,** dice, retiro la moción presentada anteriormente, con una profundización nada más en el tema, para no tener que realizar cualquier aclaratoria respecto de la Ordenanza, evitemos también las suspicacias a través de una campaña de comunicación mucho más profunda, no solamente aquí, en cada una de las unidades administrativa, se debe hacer en las Juntas Parroquiales en las Juntas de Agua en donde la gente cada día concurre a cancelar, debemos hacer la gestión y pedir en las oficinas de pago de los teléfonos, en la Empresa Eléctrica, nos permitan tener un informativo claro de este proceso y así podamos informar adecuadamente a la ciudadanía.-**El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía,** dispone que se proceda a dar lectura a las Disposiciones General y Final.- Se procede conforme de la siguiente forma:*

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** *En lo demás ratificase el contenido de la “Ordenanza para la Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Mejía que no tengan Planos Aprobados ni Permisos de Construcción”.*

**DISPOSICIÓN FINAL.-** *La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y en la página web Institucional.*

*Los señores Concejales aprueban las dos disposiciones anteriormente indicadas, sin ninguna observación.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, una vez que hemos agotado el debate elevo a **MOCIÓN** se apruebe en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón Mejía que no tengan Planos Aprobados ni Permisos de Construcción, con las observaciones realizadas.- Las señoras Concejales Jeanneth Mejía Ortiz, Ing. Marianela Remache Custodio y el señor Concejal Dr. Edgar Pinto Villagómez, **APOYAN.-** Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Sra. Jeanneth Mejía Ortiz, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, reitero mi pedido de que a través de Comunicación Social se mejore la información en cada una de las Parroquias y en la ciudad de Machachi, a fin de que realmente el Municipio tenga la respetabilidad que debe tener, así mismo creo conveniente que es necesario aumentar algunos empleados para que la atención sea más diligente, lo que debe hacerse al criterio del señor Alcalde, mi voto a favor: Ing. Marianela Remache Custodio, voto razonado, dice, enfatizando que la comunicación es indiscutiblemente indispensable para mejorar los trámites administrativos que hace el Municipio, para que la ciudadanía tenga plena información de lo que estamos realizando en su beneficio, a favor; Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice razonado, básicamente las cosas estamos haciendo bastante bien, felicito a cada uno de las Concejales y los Concejales, fue un debate importante sobre la Ordenanza aprobada, esa es la Democracia, debatir, creo que se ha conjugado muy bien ese articulado al llegar a acuerdos importantes, aparte de eso, creo que la comunicación es muy importante, hay que poner un poco más de presupuesto en el año que viene para poder hacerlo, porque sin presupuesto no podemos hacer y no se puede comunicar adecuadamente, hay otras alternativas y estrategias sí, pero para ser mucho más eficientes y efectivos también se necesitan los fondos, por lo tanto, hay que considerar estos aspectos hay que informar de mejor manera a la ciudadanía y pedir profesionales para que hagan un trabajo muy ético en ese sentido, tratando de aplicar y apegarse a lo que dice norma de la Ordenanza, por tal motivo mi voto a favor.- Total de la votación ocho votos a favor.-**RESOLUCIÓN.-** **Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar en segundo debate la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

***Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón Mejía que no tengan Planos aprobados ni Permisos de Construcción; de la siguiente manera:***

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

**C O N S I D E R A N D O:**

- Que***, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), atribuyen a los gobiernos autónomos descentralizados, autonomía política, administrativa y financiera;
- Que***, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, concordante con el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, otorgan a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la facultad de legislar y fiscalizar;
- Que***, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, conforme lo dispone el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que***, el Art. 54, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es función del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras, “Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres.”;
- Que***, el literal i) del Art. 55 ibídem, señala como competencia de los gobiernos municipales: “Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales”;
- Que***, el 19 de Diciembre de 2014, fue sancionada la Ordenanza para la Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón Mejía que no tengan planos Aprobados ni Permisos de Construcción, como un instrumento que permita regularizar las construcciones, remodelaciones, ampliaciones o modificaciones de edificaciones que se han realizado sin planos aprobados ni permisos y aportar al ordenamiento territorial efectivo;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

*Que, la antes citada Ordenanza de Regularización ha contribuido positivamente al ordenamiento del catastro del Cantón Mejía. Sin embargo, es necesario ampliar el plazo de un año establecido para la vigencia de la norma, considerando las múltiples solicitudes para continuar con los trámites de regularización y la necesidad de contar con un catastro depurado; y,*

*En uso de las facultades que le confiere la constitución y la ley, expide la siguiente:*

**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA  
REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES EN EL  
CANTÓN MEJÍA QUE NO TENGAN PLANOS APROBADOS NI  
PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN**

*Art. 1. En el Art. 3, elimínese el literal e) Certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad; y, en el literal f), sustitúyase “Certificado de línea de fábrica” por: “Pago de la tasa de certificado de línea de fábrica”*

*Art. 2.- En el Art. 9, sustitúyase la frase: “vigencia de 12 meses” por: “vigencia de 24 meses”.*

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** *En lo demás ratifícase el contenido de la “Ordenanza para la Regularización de Edificaciones Existentes en el Cantón Mejía que no tengan Planos Aprobados ni Permisos de Construcción”.*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 40**



**SESIÓN: ORDINARIA                      FECHA: 22 OCTUBRE 2015  
ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

---

**DISPOSICIÓN FINAL.-** *La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez sancionada por el señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Oficial y en la página web Institucional.*

*Siendo las 11h15el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinariadel Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

*Ec. Ramiro Barros Jácome*  
**ALCALDE DELGOBIERNO A.D.  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

*Sra. Miryam Larco Santamaría*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (S)  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA**

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.-** *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria de 29 de Octubre de 2014.-CERTIFICO.-*

*Sra. Miryam Larco Santamaría*  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (S)  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA.**



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA**

**NÚMERO 40**

**SESIÓN: ORDINARIA      FECHA: 22 OCTUBRE 2015**  
**ADMINISTRACIÓN 2014-2019**

---

